



Municipalidad de Tucape!
Dirección Administración y Finanzas
Unidad de Abastecimiento

**APRUEBA TRATO DIRECTO POR
"ENTRADAS PARA INGRESO DE
MENORES DEL PROGRAMA
CENTRO PARA NIÑOS"**

Huépil, 08 de febrero de 2019.-

DECRETO ALCALDICIO N°: 083 / 2018/

VISTOS

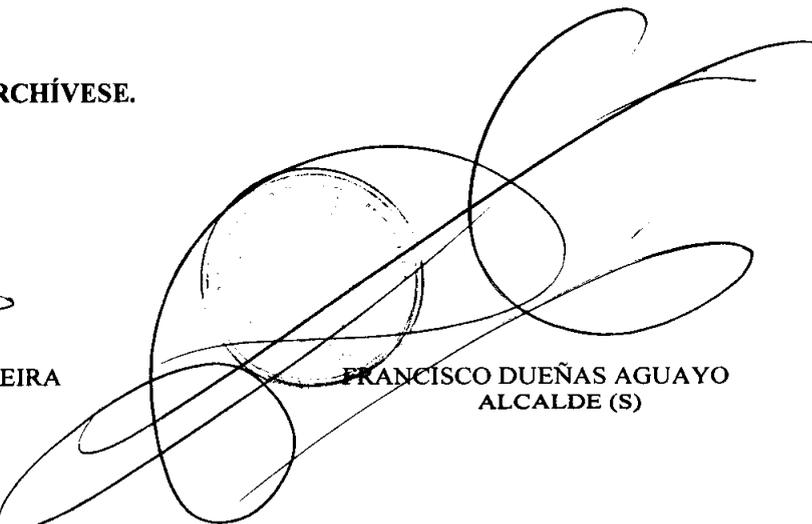
- Las atribuciones que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el D.F.L. N°1, publicado en el Diario Oficial el 26.07.2006
- El Art. 3° de la Ley 19.880 que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los Actos de los órganos de la administración del Estado.
- El artículo 52. Retroactividad. Los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros.
- La Ley de Compras N°19.886, que establece Normas y Procedimientos sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, a través del Portal www.mercadopublico.cl.
- El decreto N° 250 Publicado 24.09.2004 que aprueba reglamento de la ley de compra N°19.886 y su última modificación de fecha 12.05.2016 (decreto 1410)
- Lo establecido en su Artículo N°10 N°7 "Circunstancias en que procede la Licitación Privada o el trato o contratación Directa". - "Cuando se trate de adquisiciones inferiores a 10 UTM, y que privilegien materias de alto impacto social, tales como el impulso a las empresas de menor tamaño. La descentralización y el desarrollo local..."
- La Solicitud de compra N°149, proveniente de la Dirección Desarrollo Comunitario, donde se solicita la compra de 40 entradas ingreso al Complejo Turístico Oasis San Sebastián de Huépil, para ingreso de menores del programa centro para niños y niñas con cuidadores principales temporeros.
- Se adjunta Cotización.
- La necesidad de adquirir el servicio mencionado en el punto g) con Sociedad Agrícola y Forestal San Sebastián Limitada, por ser un proveedor Local y por tener la disponibilidad de lo requerido por la municipalidad de Tucape!
- La disponibilidad en el presupuesto Municipal Vigente.

DECRETO

- APRUEBESE** servicio, mencionado en la letra g) de los vistos antes señalados, al proveedor **Sociedad Agrícola y Forestal San Sebastián Limitada, Rut: [REDACTED]** Por un valor total de **\$100.000.-** impuesto incluido (cien mil pesos), por ser el proveedor que tiene dicho servicio requerido por la Dirección Desarrollo Comunitario y el Municipio.
- IMPUTESE** el gasto ocasionado a la cuenta Centro Cuidadores hijos Mujeres Temporeras.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


MARIA FERNANDA MEDINA FERREIRA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)


FRANCISCO DUEÑAS AGUAYO
ALCALDE (S)

DISTRIBUCION:

- Secretaria Municipal
- Oficina de Partes
- ALCALDIA
- Depto. Adm. finanzas
- Archivo
- FJDA/MFME/MA/VC/vv